



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
Dos (02) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2017-01157-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO OCCIDENTE
DEMANDADA	MARIA SORELY BEDOYA MASÍAS
TEMA	LIQIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.75) C.P.	\$	3.364.000
RECIBOS (FLS. 36,56,58,68) C.P	\$	18.297
TOTAL COSTAS	\$	3.382.297

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L.

LISANDRO BUILES ARISTIZA
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **304773ea675375e794b9eb10ce6bdc474be2401dc398ec594177173e9fab69d6**

Documento generado en 01/07/2021 09:13:07 PM